NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

El Fideicomiso Centro Internacional Acapulco (FCIA) se dedica a organizar, promover y brindar espacios y servicios para la realización de eventos urbanos, sociales, turísticos, espectáculos y convenciones para toda la comunidad guerrerense y los turistas que visitan el puerto de Acapulco, promoviendo la cultura y el arte de la región, mediante un equipo humano altamente competente, en armonía con la comunidad y el medio ambiente.

2. Describir el panorama económico y financiero:

El Fideicomiso Centro Internacional Acapulco reinicio operaciones el 1º de mayo del 2016 con los siguientes Recursos:

- El Edificio (Recinto) y mobiliario de activos fijos con que cuenta el Fideicomiso son propiedad federal de FONATUR según acuerdo.
- El pago de lista de raya por medio de la Secretaría de Finanzas mediante la aportación en calidad de préstamo del gobierno del estado en favor del Fideicomiso Centro Internacional Acapulco.
- El pago a la CFE por medio de la Secretaria de Finanzas mediante la aportación en calidad de préstamo del gobierno del estado en favor del Fideicomiso Centro Internacional Acapulco.

3. Autorización y antecedentes:

a) Constitución del Ente y principales cambios en su estructura durante el ejercicio 2020.

- El día 15 de marzo del año 2016, CAABSA Constructora hizo entrega física y jurídica del inmueble y los bienes muebles incluidos al Fideicomiso Centro Internacional Acapulco.
- A partir de esa fecha el Fideicomiso referido ha venido operando el recinto ferial.
- El INDAABIN, (Instituto de Adquisiciones y Avalúos de Bienes Nacionales) detentora de los derechos de propiedad de este inmueble lo dio en destino en uso a FONATUR en cumplimiento a un decreto presidencial.

4. Organización y Objeto Social:

Para cumplimiento de su objeto, el Fideicomiso tiene las siguientes atribuciones:

a) Objeto social y principales actividades.
Por decreto Presidencial de fecha 27 de junio de 1977, publicado en el Diario Oficial de la Federación día 28 del mismo mes y año, se autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su entonces carácter de Fideicomitente único del Gobierno Federal a Constituir el Fideicomiso destinado exclusivamente a la operación del Centro de Espectáculos, Convenciones y Exposiciones de Acapulco, Guerrero, el cual tiene entre otros fines servir de instrumento de coordinación de los esfuerzos de autoridades Federales. Estatales, y Municipales en Acapulco, para lo cual la acción del Fideicomiso abarcara promociones de carácter urbano, Turístico, Espectáculos, Convenciones y

Exposiciones y de servicios a corto, mediano y largo plazo, que tengan como propósito lograr el desarrollo económico y social del aludido Puerto.

b) Régimen jurídico que le es aplicable. (Forma como está dada de alta la entidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad, etc.).

1) El día jueves 02 de junio, el Fideicomiso CIA se le hará la entrega física y jurídica al INDAABIN del inmueble y de los bienes muebles que FONATUR se reservó para sí.

2) Entrega jurídica del INDAABIN, (Instituto de Adquisiciones y Avalúos de Bienes Nacionales) a FONATUR del inmueble y de los bienes muebles (se tiene pactado verbalmente que dicha entrega se realizara el viernes 3 de junio).

3) Entrega jurídica de FONATUR al Fideicomiso Centro Internacional Acapulco mediante contrato de comodato.

4) Fideicomiso Centro Internacional Acapulco operará al centro de convenciones hasta en tanto FONATUR llegue a un acuerdo con un inversionista o grupo de inversionistas para desarrollar un proyecto de alto impacto urbano de vocación turística incluyendo un Centro de Convenciones

c) Consideraciones fiscales del ente: Obligaciones fiscales (Contribuciones que esté obligado a pagar o retener).

1) ISR retenido a terceros
2) IVA retenido a terceros
3) IVA

d) Estructura organizacional básica.- la estructura Organizacional se encuentra publicada en el Manual de Organización pendiente de autorizar el Comité Técnico.

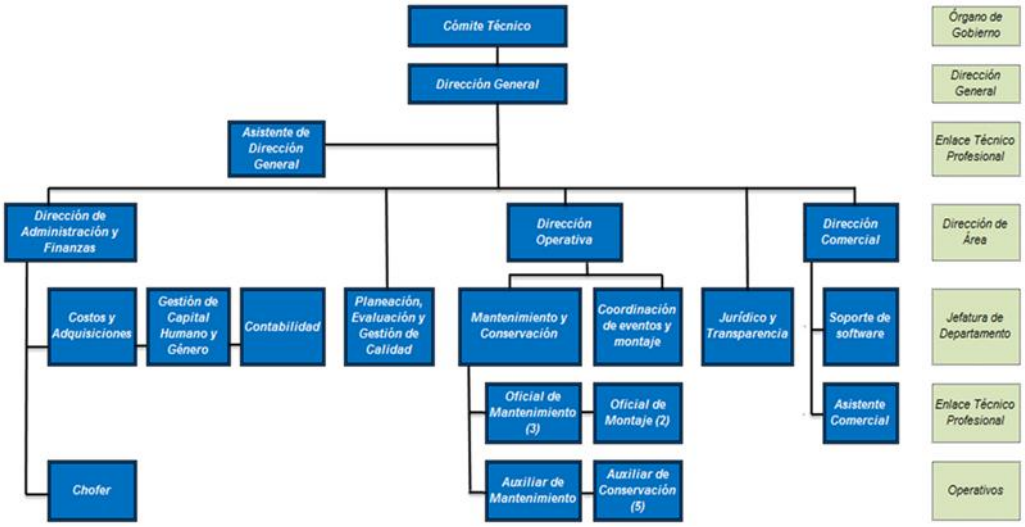

e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Fideicomiso Centro Internacional Acapulco se constituye como Fideicomiso destinado exclusivamente a la operación del Centro de Espectáculos, Convenciones y Exposiciones de Acapulco Guerrero, el 28 de Junio de 1977, mediante la publicación del Diario Oficial de la Federación.

El 15 de Julio de 1987, mediante la publicación del Diario Oficial de la Federación, se autoriza a la Secretaría de Programación y Presupuestos, con la intervención de la Secretaría de Turismo, modificar el contrato constitutivo del Fideicomiso, para ceder los derechos y obligaciones como fideicomitente a favor del Gobierno del Estado de Guerrero

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:
Se informará sobre:

a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:
1. Si (x) No ( )

2. Sistema de contabilidad utilizado por la administración:

El Fideicomiso registra sus operaciones basado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el cual contiene las disposiciones establecidas por el CONAC. Es el instrumento normativo básico, en el que se integra el plan de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora, clasificador del gasto y los criterios así como lineamientos para el registro de sus operaciones.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La información financiera presentada por el Fideicomiso está basada en los postulados básicos de contabilidad gubernamental que son elementos fundamentales que configuran el sistema, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento.

Los gastos son registrados como tales en el momento en que son devengados y los ingresos cuando son cobrados. Los gastos se consideran devengados en el momento en que se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que ampara ese hecho.

c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.
Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento: No aplica.

*Revelar el plan de implementación: No aplica.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera: No aplica

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

- No existen planes o intenciones que puedan afectar en forma importante el valor en libros o la clasificación en los Estados Financieros de activos o pasivos.
- Todos los pasivos al cierre del ejercicio 2020 han sido incluidos en el estado de posición financiera como anticipos de clientes.
- Los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2020 incluyen todos los activos del organismo.
- Los activos fijos han sido registrados al costo de adquisición.
- El método de Depreciación es consistente con el de años anteriores, y está basado en las vidas útiles.

b) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros: No Aplica.

c) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo: No aplica.

d) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo: No aplica.

e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

f) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones: No aplica.

g) Depuración y cancelación de saldos: No hay información que informar.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Pasivos en moneda extranjera. No aplica.
b) Tipo de cambio. No aplica.
c) Equivalente en moneda nacional. No aplica.

*Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos: Se utilizan de acuerdo al Manual de Contabilidad Gubernamental.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:
Los activos se registran en base a las políticas de registro establecidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: No aplica.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: No aplica.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: No aplica.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.: No aplica.

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: No aplica.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta: No aplica.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades: No aplica.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales: No aplica.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo: No aplica.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años. No aplica.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda

12. Calificaciones otorgadas:

Informar tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

13. Proceso de Mejora:

a) Principales políticas de control interno:
Mantenimiento y Conservación.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:
El personal de administrativo y/o mantenimiento realiza las conciliaciones de cifras mes a mes, para evitar diferencias en las cuentas presupuestales y contables.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

No existen eventos posteriores al cierre del mes que incidan en los resultados obtenidos.

16. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financiera y operativa.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

La Dirección General del Fideicomiso, es responsable de la presentación de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables y establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios contables establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

*Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Aprobado por:
LIC. DOMINGO JOSE COSIO SIERRA
DIRECTOR GENERAL

Recomendaciones

Nota 1: Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.

Nota 2: Notas de Gestión Administrativa deberá llenar todos sus apartados, en caso de que no se tenga información por presentar en algún apartado, se debe indicar con la leyenda **«No aplica».**